



2 FEB 2015

RESOLUCIÓN No. 135-0006

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante formulario 135 – 0314 del 17 de diciembre de 2014, la Señora **MARIA BELÉN CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.023.420, solicita ante Cornare una poda de un árbol ubicado en espacio público de la calle principal del Corregimiento de Providencia del Municipio de San Roque – Antioquia.

Que una vez realizada visita al sitio, se genera informe técnico con radicado No. 135 – 0015 del 03 de febrero de 2015, donde se hicieron las siguientes observaciones:

"En la visita se pudo observar lo siguiente:

Se llega al corregimiento de Providencia y se toma la vía empedrada, llegando al final del empedrado cerca del cementerio de allí se observa el árbol a aprovechar.

La visita fue acompañada por la Señora Maria Belén Carmona, usuario solicitante y vecina del sector y Lis Herrera Argel funcionaria de Cornare.

Se observa un árbol de Nogal Cafetero (Cordia Alliodora) de unos 16 metros de altura, con una altura comercial, aproximadamente de 9 metros y 7 metros de fuste para un volumen comercial de 2.83 metros cúbicos.

Árbol muy frondoso; sus ramas se extienden cerca de las viviendas vecinas, no presenta problemas fitosanitarios, ni mal anclaje de sus raíces, buen crecimiento vertical. Los vecinos del sector realizan esta solicitud en cabeza de la Señora Maria Belén Carmona, ya que este árbol con sus ramas esta causando afectaciones a las redes eléctricas de energía, teléfono e Internet y parabólica, cuando se caen los gajos estos caen encima de las redes y las dañan afectando el servicio de energía como ha ocurrido varias veces, cuando se presentan lluvias con fuertes vientos el movimiento del ramaje toca las redes afectando el servicio eléctrico.

Al árbol no se le ven las raíces ya que tiene la base del tallo cubierto con cemento. • La ubicación del árbol de Nogal se encuentra en espacio público, en toda la orilla de la calle principal de Providencia y a su alrededor se observan viviendas a tres metros de distancia, lo que en un caso de una caída se verían afectadas gravemente esta viviendas y sus habitantes.

La solicitud de aprovechamiento ingresa para realizarle poda al árbol, pero según lo observado en la visita se recomienda el aprovechamiento de este por los problemas que esta generando y por la ubicación cercana a las viviendas

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de los Ríos: 869 15 35

Porce Nus: 844 01 24

CITES Aeropuerto José María Córdova

CONCLUSIONES: En el corregimiento de Providencia municipio de San Roque se encuentra un árbol de Nogal ubicado en espacio público en la orilla de la vía de la calle principal de Providencia, árbol que esta generando problemas en las redes eléctricas y por su ubicación se recomienda el aprovechamiento total del árbol."

Pese a que la usuaria solicitó ante la Corporación solamente la poda del mencionado árbol, se ve como necesario autorizar la aplicación de la figura de aprovechamiento de árboles aislado estipulado en el decreto 1791 de 1996, pues son evidentes los riesgos e inconvenientes que se han ocasionado a la comunidad.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Municipio de San Roque – Antioquia del árbol de Nogal (*Cordia Alliodora*) en un volumen comercial de 2.83 metros cúbicos, ubicado en la vía principal del corregimiento de Providencia en las coordenadas X: 909188, Y: 1212347.

Parágrafo Unico: la Administración Municipal antes de hacer la erradicación deberá establecer comunicación con las personas que dicen ser supuestos propietarios del lugar y que se oponen a la misma, con el fin de llegar a un acuerdo concertado y allegar a la Corporación un Oficio donde se consigne lo pactado por las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Municipio de San Roque lo siguiente:

- Usuario que deberá contratar personas idóneas en su labor, para que se encarguen de realizar el aprovechamiento, tomando todas los correctivos necesarios para evitar producir daños en bienes y personas.
- Los productos, subproductos y residuos del aprovechamiento como ramas, troncos, hojas, orillos, listones, aserrín, aceites y combustibles deben disponerse adecuadamente.
- Como compensación ambiental deberán sembrar tres (3) árboles de especies nativas, de porte medio, adaptables a la zona, tener en cuenta el Acuerdo 160 de abril 20 de 2005 sobre el Árbol Urbano.
- La madera producto del aprovechamiento, no podrá ser comercializada y debe ser utilizada en el sitio de aprovechamiento.

Parágrafo Unico: CORNARE, autoriza el aprovechamiento de los árboles, más no se hace responsable por los daños que se puedan producir

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución al Municipio de San Roque – Antioquia, a través de su Representante Legal, el Señor ALVARO DUQUE MUÑOZ.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Señora MARIA BELÉN DE LA CRUZ CARDONA MONTOYA.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los Cinco (5) días siguientes a la notificación

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE.

Expediente: 05670162014

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Flora – Aprovechamiento de árboles aislados

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JÓSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
Proyectó: Oscar Fernando Tamayo Z.
04 de Febrero de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Jurídica/Anexos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia - Medellín

E-mail: cornare@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de los Ríos: 869 15 35

Porce Nus: 866 01 26, Bogotá: 866 01 26

CITES Aeropuerto José María Córdova